

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 18/2015
VALOR MODULO CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11085, y

CONSIDERANDO

Que la medida que por la presente se dispone se funda en las facultades que los artículos 15, inciso g) y 24 de la Ley N° 11085 otorgan al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido una propuesta del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, para determinar el valor del módulo, que es unidad de medida del sistema previsional, en pesos noventa y uno (\$ 91), desde la fecha de la presente.

Que se han efectuado los correspondientes cálculos y proyecciones técnicas con el valor propuesto del módulo.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1º: A partir de la fecha de la presente, el módulo al que refiere el artículo 24 de la Ley N° 11085 tiene el valor de pesos noventa y uno (\$ 91).

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados y archívese.

Rosario, 20 de noviembre de 2015.

Dra. SUSANA CUERVO
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL
SECRETARIA
CAMARA PRIMERA
C.P.C.E. PROV. SANTA FE – LEY 8738

Dr. DANTE MUSURUANA
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
PRESIDENTE
CAMARA PRIMERA
C.P.C.E. PROV. SANTA FE – LEY 8738